(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RICARDO MORALES AVILÉS R.L)

RESOLUCIÓN N°. 234-91, aprobada el 07 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 02 de octubre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **Resolución no. 234-91.** Ministerio de Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. Las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RICARDO MORALES AVILÉS R.L.** Constituida en la localidad de Comarca Pedro Arauz Palacios Finca San José, Diriomo, Granada, a las tres de la tarde, del día once de febrero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 20 asociados, con un capital de C$40.00 y Pagado de C$ 40.00 (CUARENTA CÓRDOBAS ORO) Este Registro Nacional previo estudio lo declaro precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RICARDO MORALES AVILÉS R.L** cuyo representante legal será el señor JUAN PABLO ARIAS GARCÍA Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, y publíquese en el Diario Oficial la Gaceta (F) ALBA TABORA, Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo. Hay un sello. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **(f) Martha Karolina Marquez Fernández, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32203